



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

INFORME N° 399-2003-EM-DGAA/LS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	202
	Números
	Letras

INFORME N° 399-2003-EM-DGAA/LS

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Levantamiento de Observaciones del EIA del Denuncio de Vasconia de S.M.R.L. La Campana de Huancayo.

REFERENCIA : Recurso N° 1410804

ANTECEDENTES : Recurso N° 1264200
Recurso N° 1267582
Informe N° 005-2000-DGAA/LS
Recurso N° 1346296
Informe N° 015-2002-EM-DGAA/LS
Recurso N° 1358687
Recurso N° 1378470
Informe N° 178-2002-EM-DGAA/LS
Oficio N° 1161-2002-EM/DGAA
Informe N° 232-2002-EM-DGAA/LS
Informe N° 164-2003-EM-DGAA/LS
Recurso N° 1405947
Recurso N° 1405947
Informe N° 315-2003-EM-DGAA/LS

FECHA : 28 de Marzo del 2003

Señor Director:

Visto el recurso de la referencia y sus antecedentes, cumpla con informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante el Recurso N° 1264200 de fecha 17 de diciembre de 1999, La Campana de Huancayo SMRL presenta el EIA del Denuncio Vasconia.

Mediante el Recurso N° 1267582 de fecha 19 de enero de 2000, INRENA presenta observaciones al EIA de referencia.

Mediante el Informe N° 005-2000-DGAA/LS de fecha 26 de enero 2000, la DGAA recomienda suspender el proceso de evaluación hasta que se acredite la titularidad de la Concesión Minera Vasconia.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

INFORME N° 399-2003-EM-DGAA/LS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA
FOLIO: <u>203</u> Números
Letras

Mediante el Recurso N° 1346296 de fecha 18 de diciembre de 2001, la Campana de Huancayo se dirige a la DGAA para solicitar nueva fecha para la Audiencia Pública con motivo de poder continuar el trámite de regularización de la Concesión.

Mediante el Informe N° 015-2002-EM-DGAA/LS de fecha 11 de febrero de 2002, se requiere que en el plazo de 60 días calendario se acredite la titularidad de la concesión Vasconia a fin de continuar con el proceso de evaluación del EIA presentado, bajo apercibimiento de declarar en abandono el trámite iniciado.

Mediante el Recurso N° 1358687 de fecha 9 de abril de 2002, La Campana de Huancayo SMRL presenta los documentos requeridos para acreditar la titularidad de la concesión .

Mediante el Oficio N° 1161-2002-EM/DGAA de fecha 31 de julio del 2002, se requiere se publique la realización de una Audiencia Pública.

Mediante el Recurso N° 1378470 de fecha 16 de agosto de 2002, el titular solicita la aprobación por un supuesto Silencio Positivo Ficto de acuerdo a la norma.

Mediante el Informe N° 232-2002-EM-DGAA/LS de fecha 6 de setiembre de 2002 se remiten las observaciones referidas al EIA.

Mediante el Informe N° 164-2003-EM-DGAA/LS, se evalúa el levantamiento de observaciones, determinando que aún faltan levantar algunas observaciones.

Mediante el Recurso N° 1405947 de fecha 1 de abril de 2003, el Titular presenta ante la DGAA, el levantamiento correspondiente de observaciones.

Mediante el Informe N° 315-2003-EM-DGAA/LS de fecha 9 de abril de 2003 se evalúa el levantamiento de observaciones y se concluye en que solamente resta presentar el CIRA.

Mediante Recurso N° 1410804 de fecha 9 de mayo de 2003, S.M.R.L. La Campana de Huancayo presenta el CIRA a fin de subsanar todas las observaciones hechas al EIA del Denuncio de Vasconia.

El Estudio de Impacto Ambiental del Denuncio Vasconia ha sido elaborado considerando una concesión de 42 has. Sin embargo, el **Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos ha sido expedido para el área de explotación "cantera 2" la que comprende 5.0 has** y se encuentra entre las coordenadas 8691418.04 N, 272889.75 E; 8691232.99 N, 272871.66 E; 8691207.15 N, 272552.08 E Y 8691402.24 N, 272668.

La Cantera Vasconia se encuentra situada en el distrito de Puente Piedra, provincia de Lima, departamento Lima, el área de estudio se encuentra localizada en la Cuenca del río Chillón, región Costa o Chala a 110 msnm. La Cantera Vasconia se encuentra dentro de las coordenadas UTM 8691229.890 N, 273146.680 E; 8691907.190 N, 272969.210 E; 8691755.080 N; 272388.670 E; 8691077.780 N, 272566.130 E.

La Concesión Minera Vasconia cuyo titular es SMRL La Campana de Huancayo, explotará minerales no metálicos como arcillas y caolines.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

INFORME N° 399-2003-EM-DGAA/LS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	204
	Números
	Letras

CONCLUSIONES

Por lo expuesto el suscrito concluye:

1. Debe precisarse que S.M.R.L. La Campana de Huancayo presenta el Estudio de Impacto Ambiental del Denuncio Vasconia que considera 42 has. Sin embargo, se presenta el CIRA expedido para la "cantera 2" la misma que se encuentra entre las coordenadas 8691418.04 N, 272889.75 E; 8691232.99 N, 272871.66 E; 8691207.15 N, 272552.08 E Y 8691402.24 N, 272668. Por tanto, antes del inicio de la explotación de la "cantera 1" se deberá contar con el CIRA correspondiente.
2. El referido EIA no ha sido llevado a Audiencia Pública.
3. El Estudio de Impacto Ambiental del Denuncio Vasconia según lo establecido en el Artículo 6° D.S. N° 053-99-EM ha sido aprobado por Silencio Administrativo Positivo. Asimismo, S.M.R.L. La Campana de Huancayo ha absuelto las observaciones formuladas al EIA mediante Informe N° 315-2003-EM-DGAA/LS.

RECOMENDACIONES

1. Notificar a S.M.R.L. La Campana de Huancayo la aprobación por Silencio Administrativo Positivo del Estudio de Impacto Ambiental del Denuncio Vasconia, en concordancia al Artículo 6° D.S. N° 053-99-EM, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Titular, en el Estudio de Impacto Ambiental.
2. Remitir un ejemplar del expediente del Estudio de Impacto Ambiental a la DGM para efectos de fiscalización.

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

L. Sánchez